

ORDENANZA N°10632/2003.
EXPTE.N° 1466/2003-H.C.D.

VISTO:

La presentación del Agrimensor Osvaldo Zubillaga contenida en los expedientes del H.C.D N° 1466/2003 y del Departamento Ejecutivo Municipal N° 185/2003, donde solicita aprobación para un loteo a realizarse en la propiedad del Sr. Pablo Gastón Benetti, ubicada en calle Ayacucho al Sur.

CONSIDERANDO:

Los informes de las distintas áreas contenidas en los expedientes ya citados, y el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Benetti, obrante a fojas 21,22 y 23.

Los expedientes adjuntos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1766/03, 1822/03 y 1823/03 donde poseedores y titulares de fincas comprendidas en el trazado vial del área manifiestan mediante convenio la voluntad de cesión de lotes destinados al desarrollo vial.

Que resulta destacable el hecho de que a partir de la iniciativa de un vecino, en este caso el Sr. Benetti, se haya generado un compromiso de varios vecinos para la adecuación vial con obvia perspectiva de un crecimiento ordenado del área, asunto que fuera promocionado por la Subsecretaría de Planeamiento en un todo de acuerdo a lo estatuido por la Ordenanza N° 10598/02 de creación del Plan Rector de la Red Vial General.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo, la homologación de los convenios suscriptos con los distintos poseedores y titulares involucrados y la aceptación de las cesiones de derecho y donaciones de los terrenos que correspondan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N°10632/2003.-

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el convenio formalizado el 3 de abril de 2003 con el Sr. Pablo Gastón Benetti, aceptando la donación de dos lotes de 5.430 m2 y 6775 m2 destinados a apertura vial el primero y reserva municipal el segundo.

ART.2°.- HOMOLOGASE el Convenio formalizado el 11 de abril de 2003, con el Sr. Luis Domingo Covato, aceptando la donación de dos lotes de 326,06 m2. Y 1316,70 m2. destinados a aperturas viales.

ART.3°.- HOMOLOGASE el Convenio formalizado el 14 de abril de 2003 con el Sr. Nery Omar Pralong, aceptando la donación de dos lotes de 1.026,39 m2 y 3.421,49 m2. destinados a aperturas viales.

ART.4°.- HOMOLOGASE el Convenio formalizado el 13 de abril de 2003 con el Sr. Juan Carlos Gómez, aceptando la cesión de acciones y derechos hereditarios y posesorios de dos lotes de 345,47 m2 y 1.173,93 m2. destinados a aperturas viales.

ART.5°.- HOMOLOGASE el Convenio formalizado el 10 de julio de 2003 con el Sr. Juan José Sittner, aceptando la cesión de derechos posesorios con cargo, de dos lotes de 2.547,90 m2. Y 2.919,26 m2. destinados a aperturas viales.

ART.6°.- CONDONASE las deudas que por tasas municipales tuvieran a la fecha de promulgación de la presente, los propietarios y poseedores enunciados en los Arts. 2°, 3°, 4° y 5° por las fincas comprendidas en las aperturas viales de acuerdo a los croquis y Convenios contenidos en los expedientes citados en los considerandos de la presente.

ART.7°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE JULIO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.